



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS APTITUD
REPRESENTANTE ADUANERO
(RESOLUCIÓN 8 JULIO 2022)

NOTA ACLARATORIA

Se comunica a los aspirantes, que la pregunta 5 del supuesto práctico número 4, NO será tenida en cuenta para la calificación del citado supuesto.

Se transcribe dicha pregunta:

“SUPUESTO PRACTICO NÚMERO 4.

Preguntas relacionadas con los hechos descritos:

5. Indique si es exigible el impuesto especial sobre envases de plástico no reutilizables aprobado por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.”

La Resolución de la Convocatoria establece en su apartado 4.2 que “la normativa que se deberá tener en cuenta a estos efectos es la vigente y aplicable en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes”

El Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables, es aplicable desde el 1 de enero de 2023, en consecuencia, no se valorará dicha pregunta.